

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2023
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social tiene por objeto establecer las bases y procedimientos que promuevan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social en el Estado y coordinar el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establece la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, la Ley de Migración, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo Leon, y las demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

Son sujetos a la recepción de los servicios de salud en materia de Asistencia Social preferentemente:

La familia, considerándola como parte fundamental de la sociedad; Las niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición, extrema pobreza, sujetos a maltrato o abuso, víctimas de cualquier tipo de explotación, tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, ser huérfanos o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o mentales incapacitantes; las niñas, niños y adolescentes infractores en lo referente a su atención integral y reintegración a la familia, sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal y demás disposiciones jurídicas aplicables; Personas Adultas Mayores en desamparo, con discapacidad, marginación o sujetos al maltrato; personas con discapacidad; indigentes; personas que por su extrema ignorancia requieren de servicios asistenciales; víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono o discapacidad; niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores o con discapacidad que dependan económicamente de quien se encuentre detenido por causa penal y que queden en completo estado de abandono; habitantes de medio rural y del urbano marginados, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia y no dispongan de medios para valerse por sí mismos; mujeres en estado de gestación o de lactancia que no puedan valerse por sí mismas; personas víctimas de desastres; personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación economía y de salud no les permita valerse por sí mismas; Las niñas, niños y adolescentes, que dependen económicamente de quien se encuentra desaparecido; y Madres adolescentes o en estado de embarazo.





EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

El corazón de Nuevo León

Ahora bien, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones: promover el bienestar social y presta los servicios de asistencia social antes señalados, sujetándose a las normas que al efecto dicten la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Estatal de Salud; apoyo en el desarrollo de la familia y de la comunidad, realizar estudios e investigaciones sobre problemas de la familia con el fin de lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo físico, mental y social; impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, mediante programas que tiendan a elevar sus condiciones de salud y nutrición, prioritariamente para la niñez en situación de extrema pobreza cuyas familias no cuenten con cobertura médica; establecer programas tendientes a evitar, prevenir y sancionar el maltrato a los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia; cuidar y dar en adopción a niños y expósitos, investigando la solvencia moral de los adoptantes y vigilando en los términos de las leyes el proceso de integración de los adoptados; integrar y operar el padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con el fin de fortalecer e impulsar acciones cuyo objeto es el promover la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afectan, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; presta servicios de orientación jurídica, psicológica y social a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, y en general a las personas de escasos recursos; operar establecimientos que prestan servicios de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en estado de abandono, personas adultas mayores desamparados, personas con discapacidad sin recursos y en general, personas con cualquier tipo de discapacidad; realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, a los sujetos de la asistencia social; fomentar la organización de grupos de promotores voluntarios y coordinar sus acciones, orientando su participación en los programas del Organismo; realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social; realizar



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20



@DIF_NuevoLeon



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

estudios e investigaciones sobre los problemas de la asistencia social con la participación, en caso, de las autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; coordinar y promover el Sistema Estatal de Asistencia Social, según lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León; proponer a las autoridades competentes los proyectos de los reglamentos que se requieren en la materia, observando su estricto cumplimiento; promover a través del ejecutivo iniciativas a ampliar y mejorar los servicios de asistencia social que se presten en la entidad; proponer a los organismos e instituciones de asistencia social, programas que contribuyan al uso eficiente de sus recursos; fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones, que al afecto correspondan a otras dependencias; supervisar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia social, así como la difusión y adecuación de las mismas entre los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social; evaluar los resultados de los servicios de asistencia social que se presten en el Estado; sin perjuicio de las atribuciones que al efecto corresponden a otras dependencias; vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, así como las disposiciones que se dicten con base a ella; coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de asistencia social que presten las Instituciones de Seguridad Social del Gobierno del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que competen a otras dependencias; participar en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud en el establecimiento y operación del Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social; establecer y dar seguimiento a los programas tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de la violencia familiar; brinda atención psicológica a los menores u otros incapaces sujetos a violencia familiar así como los abandonados y en general a quienes requieran de este apoyo, incluyendo en su caso a los sujetos generadores de violencia familiar en los términos y condiciones que dictamine el propio organismo u ordene la Autoridad judicial competente; gestionar apoyos a personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas; y los demás servicios de salud en materia de asistencia social que sean complementarios para el debido cumplimiento de su objetivo, y los demás que establezcan las disposiciones jurídicas

El corazón de Nuevo León



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20



@DIF.NuevoLeon



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

aplicables; gestionar apoyos a personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas; establecer y proponer programas tendientes a evitar, prevenir y atender embarazos en las niñas y adolescentes; y los demás servicios de salud en materia de asistencia social que sean complementarios para el debido cumplimiento de su objetivo, y los demás que establezcan las disposiciones jurídicas.

Por lo anterior el gobierno del Estado ha asumido un compromiso con el desarrollo de Nuevo León y con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Cumplirlo significa organizar la gestión gubernamental en torno a estrategias, objetivos y metas acordes con las necesidades, aspiraciones e intereses de los nuevoleonenses.

Dentro de sus propósitos se otorga apoyo alimentario acompañado de acciones de orientación y educación a grupos vulnerables, familias, niñas o niños en situación de riesgo a través de centros educativos y en la comunidad para contribuir a mejorar la dieta diaria, asimismo se entregan otros apoyos asistenciales como útiles escolares y paquetes de material didáctico para educación alimentaria, los cuales serán utilizados como herramientas de apoyo para la orientación y educación alimentaria.

De igual manera, se atienden de forma integral a niñas, niños, y adolescentes en situaciones de maltrato y familias en situación de violencia familiar, se amplía la cobertura de atención a través de las delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se busca fortalecer los programas relativos a la prevención, protección y seguimiento relacionados con la problemática antes mencionada, se profesionalizan las instituciones de guarda y custodia a través de programas permanentes de capacitación, para que los planes de vida de los infantes sean exitosos, se ofrece la mejor opción de vida a las niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato o abandono.

También apoya en el desarrollo integral de la población con discapacidad, brindándoles mayores oportunidades e igualdad de derechos y deberes que el resto de los habitantes, buscando en todo momento reforzar la Red Estatal de Atención a Personas con Discapacidad a través de la ampliación y reequipamiento de la infraestructura y la profesionalización del personal operativo, también se detecta en forma oportuna, patologías



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20   

@DIF.NuevoLeon



El corazón de Nuevo León

altamente discapacitados, brinda a grupo de población los servicios de atención, diagnóstico y tratamiento integral, mediante de consultas médicas y paramédicas, con el apoyo de tecnología de punta, implementa acciones y estrategias para el logro de la plena integración familiar, social, deportiva, recreativa, cultural y laboral, fortalece las acciones dirigidas a lograr el respeto, equidad y accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

Contribuye a mejorar la calidad de los adultos mayores realizando acciones que permitan su desarrollo e integración social, protege los derechos de las personas adultas mayores mediante programas de asistencia jurídica y social, profesionaliza el servicio en los asilos y casas de cuidado de día, reconoce las capacidades y talentos de este segmento de la población, a través de eventos, estímulos y reconocimientos.

Apoya el desarrollo integral de niños y jóvenes en situación de riesgo, fomenta la formación de la infancia en las áreas artísticas, de valores y en materia de derecho, ofrece opciones de incorporación escolar, deporte y recreación, a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, sensibilidad y concientiza a los adolescentes sobre salud reproductiva y adicciones en coordinación con los Sistemas DIF Municipales del Estado, brinda alternaciones a jóvenes en situaciones de riesgo para su incorporación a la vida escolar y/o productiva.

Intensifica acciones para el fortalecimiento de la vida familiar, brindando a grupos voluntarios de la comunidad, las competencias necesarias para que funjan como promotores de la integración familiar y el desarrollo comunitarios, ofreciendo herramientas y orientación a las familias, que les permitan superar conflictos y favorezcan la convivencia.

Proporciona espacios para el cuidado durante el día a niñas y niños cuando de madres, padres y/o tutores trabajan y no cuentan con la prestación ni redes de apoyo, así mismo a los adultos mayores con deterioro cognitivo o demencias leves o moderadas, y para las personas en situaciones de calle se cuentan con el albergue donde pueden pasar la noche, se cuenta además con espacios destinados a personas que tienen internados a familiares en los hospitales Universitario, Materno Infantil y General de Linares.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon





Se brinda protección y cuidado a las niñas, niños y adolescentes en contexto migratorio ya sea acompañados por sus familias o no acompañados en la Posada DIF Nuevo León Hospital Metropolitano, en el Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados Unidad Fabriles y en el Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados, Unidad Zuazua.

Se otorgan apoyos en especie a personas que por su situación se encuentran imposibilitadas de satisfacer sus necesidades básicas o que por alguna situación fortuita tienen la pérdida de su patrimonio, apoya a las familias certificadas en acogimiento, así como a los hijos dependientes económicos de personas desaparecidas.

Para el ejercicio de sus atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, además de los órganos superiores de Gobierno, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León contará con la siguiente estructura administrativa:

El corazón de Nuevo León

- I.** Coordinación Técnica.
 - a) Subdirección de Concertación Institucional.
- II.** Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación.
- III.** Dirección de Administración y Finanzas.
 - a) Subdirección de Finanzas.
 - b) Subdirección de Recaudación de Fondos.
 - c) Subdirección de Recursos Humanos.
 - d) Subdirección de Mantenimiento, Construcciones y Eventos.
 - e) Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - f) Subdirección de Informática.
- IV.** Dirección Jurídica.
- V.** Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
 - a) Subdirección de Centros de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
 - b) Subdirección de Intervención Familiar Comunitaria.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 201

@DIF.NuevoLeon





El corazón de Nuevo León

- VI.** Dirección de Asistencia Social.
 - a) Subdirección de Gestoría Social.
 - b) Subdirección de Programas de Asistencia Alimentaria Federales.
 - c) Subdirección de Orientación y Educación Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario.
- VII.** Dirección de Comunicación.
- VIII.** Dirección de Voluntariado.
- IX.** Dirección de Rehabilitación y Educación Especial.
 - a) Subdirección de Gestión.
 - b) Subdirección de Integración Laboral.
- X.** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes.
- XI.** Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor. Órgano Administrativo Desconcentrado.
- XII.** Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad. Órgano Administrativo Desconcentrado.

Son funciones comunes para los titulares de las unidades administrativas del Organismo, Auxiliar a la persona titular de la Dirección General dentro de la esfera de su competencia, en el ejercicio de sus atribuciones. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo. Acordar con la persona titular de la Dirección General y realizar el despacho de los asuntos inherentes de las unidades administrativas adscritas a su cargo y responsabilidad, e informarle oportunamente sobre los mismos. Cumplir con las normas contenidas en la Ley y en los demás ordenamientos aplicables, así como con las políticas y acuerdos emanados de la Junta de Gobierno y con las instrucciones dadas por la persona titular de la Dirección General. Dar el debido seguimiento a programas federales y estatales, de acuerdo con lo previsto en los convenios celebrados entre el Organismo, las dependencias o entidades federales y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia. Establecer una coordinación con las diversas áreas que integran la estructura administrativa del Organismo para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia. Asignar funciones y responsabilidades a las personas servidoras públicas a su cargo, conforme



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon





a las políticas y lineamientos señalados en los manuales de organización y de servicios, así como de procedimientos del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Remitir a la Dirección General la documentación, proyectos y anexos que sean necesarios para celebrar todos aquellos documentos jurídicos que crean, transmitan, extingan o modifiquen derechos y obligaciones a cargo del Organismo. Elaborar y mantener actualizadas las reglas de operación y manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad Administrativa a su cargo. Remitir a la persona responsable de Control Interno o de Auditoría, la información requerida por los entes fiscalizadores, con la debida anticipación y preparación, a fin de que la misma pueda ser remitida en tiempo y forma a estos últimos. Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con la Unidad de Transparencia del Organismo. Coordinarse con la Unidad de Transparencia del Organismo para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, establezcan las leyes en la materia. Certificar las copias de documentos originales o expedir constancias de documentos no originales, que en ambos casos obren en sus archivos.

A través de la **Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia** y en base al artículo 37 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se establecen sus atribuciones las cuales son:

Ejecutar programas, acciones y proyectos para la integración social de la familia y la comunidad en condiciones de riesgo, que les permita afrontar su problemática, con énfasis en la participación y organización comunitaria. Proponer y ejecutar acciones y programas de prevención de problemáticas y violencia intrafamiliar, mediante la detección temprana de casos que permita una eficiente canalización. Diseñar e implementar programas preventivos, orientados a la superación personal de niñas, niños, personas adolescentes y personas jóvenes en situaciones de riesgo. Formular diagnósticos, estudios e investigaciones en materia de integración social, para la detección de necesidades de los sectores marginados y de escasos recursos de la comunidad. Establecer convenios de colaboración, previa autorización de la Dirección General, con otras dependencias y organismos públicos o privados, con el fin de que las niñas, niños y personas adolescentes puedan ejercer plenamente sus



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20   

@DIF.NuevoLeon  



Derechos. Vigilar la administración y operación de Centros de Atención Infantil, Centros de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León y Albergues para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros no acompañados y acompañados de Familia, de conformidad con la normatividad aplicable. Dentro de la operación de dichos Centros podrá realizar actividades y acciones, tanto directamente como en coordinación con las demás dependencias, unidades administrativas y organismos de la Administración Pública del Estado, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes considerando el interés superior de la niñez. Ejercer la guarda y custodia de las niñas, niños y personas adolescentes ingresados en los Centros de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado que tenga a cargo, previa determinación de la Procuraduría de Protección en los términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, Ejecutar, coordinar y llevar el seguimiento de las políticas públicas en materia de la restitución de los derechos de niñas, niños y personas adolescentes, procurando en coordinación con las autoridades competentes la reintegración a la familia nuclear, o en su caso, a la familia extensa, de acogimiento o adoptiva, con el principio de subsidiariedad y dentro del ámbito de competencia. Convocar y acordar en coordinación con la Procuraduría de Protección, juntas de revisión de casos respecto de las niñas, niños y personas adolescentes ingresados en los Centros de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, con el objetivo de actualizar la medida de protección que llevó a la separación de su familia, y establecer de manera colegiada el proyecto de vida individualizado de cada niña, niño y persona adolescente, y realizar las gestiones conducentes dentro del ámbito de su competencia para la ejecución del mismo. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

Para llevar a cabo estas acciones la Dirección de Atención Integral al Menor y la Familia implementa los siguientes programas:

El Centro de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, mejor conocido como "Capullos" y El Centro Monarcas albergan en forma temporal a niñas, niños y adolescentes que son sujetos de asistencia social y que se encuentran en situaciones especiales, tales como abandono parcial o total, desamparo, expósito, maltrato físico y/o psicológico, explotación, abuso sexual y negligencia, con el objetivo que, desde la perspectiva de la resiliencia brindarles atención médica,



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon





nutricional, psicológica, social, educativa, recreativa, artística y deportiva y elaborar un diagnóstico interdisciplinario para desarrollar estrategias de intervención para la reintegración a corto o mediano plazo a un ambiente libre de violencia en el respeto pleno de sus derechos siguiendo el principio de subsidiaridad (familia nuclear, extensa, sustituta, adoptiva e institución).

Para la atención de la población en contexto de migración, se brinda albergue temporal a este grupo poblacional en los tres albergues localizados en los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza y General Zuazua, denominados como Posada DIF Nuevo León, Hospital Metropolitano, Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados, Unidad Fabriles y el nuevo Albergue para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados, Unidad Zuazua.

El programa denominado Intervención para el Bienestar Familiar busca contribuir con las familias en el desarrollo de habilidades que promuevan el fortalecimiento de factores de protección ante los riesgos psicosociales de su entorno.

La población objetivo de este programa son las familias con hijos de 6 a 16 años de edad que enfrentan situaciones de riesgo psicosocial.

Los criterios de selección para este programa son: que sean familias con niñas, niños y adolescentes en situación de ausentismo, abandono y fracaso escolar; que sean familias que se encuentren en situación de riesgo en su entorno social o crisis en su ciclo vital; que sean familias monoparentales en circunstancias de dificultad socioeconómica y con estresores sociales que dificulten su parentalidad; que las familias tengan integrantes menores de edad con problemas de conducta, con riesgos en el consumo de alcohol y drogas; que sean familias con interacciones violentas que afectan al ejercicio de la parentalidad efectiva o que los padres tengan dificultad de conciliar la vida familiar y laboral.

Atención Integral en la Primera Infancia en este programa se busca promover en las madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de 0 a 5 años el desarrollo de habilidades parentales que contribuyan en la construcción de contextos favorecedores para su desarrollo psicológico, físico y social.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon





EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

La población objetivo de este programa son las madres, padres y/o cuidadores que tengan bajo su cuidado a niñas y niños de 0 a 5 años de edad.

La Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia también tiene dentro de sus funciones el desarrollo y aplicación del programa denominado Atención y Orientación Familiar este programa tiene por objeto desarrollar factores protectores en las familias para que logren enfrentar de manera positiva los conflictos y las crisis, encontrando soluciones a través de alternativas que favorezcan la dinámica familiar.

El corazón de Nuevo León

La población objetivo de éste programa son las familias que presentan dificultades en su dinámica familiar y que tengan bajo su cuidado integrantes de 0 a 17 años de edad, así como las niñas, niños y adolescentes y sus familias y/o cuidadores residentes del Estado de Nuevo León que se encuentren en situación de crisis en su dinámica familiar, con indicadores de riesgo psicológico y falta de desarrollo en habilidades parentales.

Por otra parte ésta Dirección también cuenta con el programa denominado Atención y Prevención del Trabajo Infantil, este programa brinda atención integral a niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años de edad en riesgo de situación de calle y/o trabajadores en la vía pública en el área metropolitana del Estado o que realizan alguna actividad paraeconómica o se encuentran en riesgo de incorporarse al trabajo infantil.

Otro de los programas es el de Tu Nuevo Espacio Infancia - Adolescencia. Este programa de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, brinda atención y formación para el desarrollo integral a las niñas y niños de 6 a 17 años de edad, que no cuentan con la supervisión de un adulto que fuera de su horario escolar y que son hijos de padres trabajadores y/o madres jefas de familia y que son remitidos por encontrarse en situación vulnerable.

En los Centros de Atención Infantil se busca contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras, padres y/o tutores solos de escasos recursos económicos que no cuenten con prestación de guardería y/o con redes de apoyo.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon





Crear círculos de apoyo entre la sociedad que funcionen en pro de la prevención, se implementa el Programa **Comunidad Talentos DIF** en donde se involucran empresas socialmente responsables, asociales civiles y la comunidad en general y a través de talleres cursos actividades deportivas, educativas, recreativas, culturales y artísticas, como procesos autogestivos se atienden niñas y niños a partir de los cinco de edad, adolescentes y adultos.

Programa de **Prevención de Adolescentes en Riesgo**: A través de actividades de las áreas de atención Construyendo el Futuro, Inteligencias Emocionales, Estilos de Vida Saludable y Conexión Comunitaria, se beneficia a adolescentes que se encuentran en situación de riesgo psicosocial, permitiéndoles adquirir herramientas para afrontar los retos que se presentan en la vida diaria.

Centro de Atención a Grupos Vulnerables (Intergeneracional): Para brindar respuesta al crecimiento exponencial que ha tenido el municipio de García, el DIF Nuevo León pondrá en marcha este Centro Intergeneracional, que será referente en cuanto a la atención simultánea a los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, donde tendrán la oportunidad de convivir y aprender.

Ahora bien, conforme lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, le compete a la **Dirección de Asistencia Social**; Ejecutar, coordinar y orientar, programas y acciones de asistencia alimentaria y bienestar social, en beneficio de las personas sujetas a la recepción de los servicios de salud en materia de Asistencia Social a que se refiere el artículo 4 de la Ley. Proponer e implementar mecanismos de coordinación, con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para la ejecución de los programas alimentarios. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria para promover una alimentación correcta. Proponer, gestionar, implementar y llevar el seguimiento de programas y proyectos productivos, orientados a la promoción y apoyo al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Administrar programas de asistencia social, que otorguen apoyos alimentarios y desayunos que beneficien a la población





vulnerable que sea objetivo de dichos programas. Realizar estudios e investigación ya sea a través del Sistema DIF Nuevo León y en coordinación con otras instituciones educativas, dependencias gubernamentales, empresas, para el mejoramiento de los programas alimentarios y las acciones de orientación y educación alimentaria. Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las reglas de la operación. Fungir como enlace entre el Organismo y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la atención de necesidades y demandas de la población, de conformidad a las normas aplicables. Implementar y operar programas especiales en materia de bienestar social, para la atención y apoyo a la población en situaciones de emergencia y afectada por contingencias. Promover, proponer y realizar campañas para la difusión de programas y proyectos orientados a la asistencia y bienestar social. Administrar y operar las posadas, los albergues temporales y permanentes para personas adultas en condiciones de vulnerabilidad, y los albergues rurales juveniles para personas adolescentes con estadía temporal con fines asistenciales para generarles accesibilidad a instituciones educativas mediante autorización voluntaria por escrito de quien o quienes ejerzan su patria potestad, y con formal conocimiento de la Procuraduría de Protección, observando la legislación aplicable. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

El corazón de Nuevo León

Para el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendada a la Dirección de Asistencia Social lleva a cabo los siguientes programas:

El programa de Alimentación Escolar (antes **Desayunos Escolares**) tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base a criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Este programa tiene como población objetivo:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal ubicados en



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20   

@DIF.NuevoLeon  



municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

- b) Niñas, niños y adolescentes, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Otro programa es el de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (antes Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria) tiene por objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo de este programa:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

El programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (antes Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida), busca contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

Se implementa el nuevo programa Atención a Grupos Prioritarios, con el cual se contribuye a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon



Como parte de las acciones transversales la Dirección de Asistencia Social opera el programa denominado Orientación y Educación Alimentaria, su objetivo es promover la integración de una alimentación correcta conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023) a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La población objetivo de este programa es preferentemente los beneficiarios de los Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención a Grupos Prioritarios y del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario, su objetivo es fomentar la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo constituidos mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios.

En Huertos se busca capacitar a la población sujeta de asistencia social alimentaria que integra los Programas de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para que cuenten con información e insumos para fomento y producción de alimentos a través de la implementación de huertos.

Preferentemente se apoya a los beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitarios (EIASADC 2023).

Gestoría Social tiene por objeto proporcionar ayuda social y/o funcional que satisfagan necesidades en la población vulnerable, mediante tres criterios que son: la selección, la corresponsabilidad y la temporalidad.

Son beneficiarios de éste programa las personas o familias que se encuentran en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, con fundamento en el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, residentes o en tránsito en el Estado de Nuevo León.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20



@DIF.NuevoLeon



A través de este programa se otorga apoyo funcionales, medicamentos, asistencia en atención hospitalaria y material quirúrgico, a personas con discapacidad, servicios oftálmicos, casos especiales y banco de aparatos.

Así mismo la Dirección de Asistencia Social a través de la Subdirección de Gestoría Social opera el programa de Atención a Personas en Condiciones de Emergencia, este programa fomenta, organiza y otorga asistencia a las familias y personas en riesgo y/o afectadas por fenómenos naturales o accidentes, proporcionándoles apoyo o servicios que satisfagan sus necesidades básicas, permitiendo con ello salvaguardar su integridad.

Son beneficiarios todas aquellas familias o personas en riesgo o afectadas por fenómenos naturales o accidentes con características socioeconómicas de vulnerabilidad. La gestión de éste apoyo puede realizarse de manera personal, a través de las autoridades municipales, DIF Municipales, o bien un representante de la comunidad.

El programa de Albergues y Refugios tiene por objetivo proporcionar hospedaje en un lugar digno, seguro y adecuado a las necesidades de las familias y personas que lo requieren, además de brindar otros servicios de asistencia social.

Los beneficiarios de este programa son las personas en situación de calle y familiares de las personas que se encuentran hospitalizadas o en espera de un servicio médico hospitalario en los Hospitales Universitario, Materno Infantil y el General de Linares.

El programa de Asistencia Alimentaria de Gestoría Social busca apoyar a la economía familiar y complementar la dieta alimentaria de las personas más vulnerables mediante el suministro temporal de una dotación mensual de artículos de despensa.

Las personas que viven en pobreza extrema, las personas adultas mayores, con discapacidad, y familias vulnerables, son beneficiarios de este programa.

El programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas: con la finalidad de apoyar a hijas e hijos de personas desaparecidas para la adquisición





de insumos y artículos que cubran sus necesidades básicas, se brinda un económico de manera mensual, a aquellos que son dependientes económicos o que se encuentren cursando hasta nivel medio, superior o equivalente; o, que tengan cualquier tipo de discapacidad.

Los **Albergues Rurales Juveniles** buscan elevar la calidad de vida de los jóvenes de las comunidades rurales marginadas proporcionando la atención y los cuidados que sean necesarios para garantizar la seguridad integral del adolescente.

Los adolescentes de 12 a 18 años de edad, que cursan educación media básica y media superior que provienen de comunidades ejidales, son la población objetivo de este programa. Para los alumnos que hayan terminado sus estudios de educación media superior y desean continuar con sus estudios universitarios, se cuenta en el municipio de Monterrey con el centro para un Mejor Mañana.

A través de la **Dirección de Voluntariado** tendrá las siguientes atribuciones según el artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema: Organizar y operar el sistema de participación voluntaria de la sociedad civil y de los entes públicos en las actividades de asistencia social. Coordinar los programas de voluntariado que el Organismo tenga en operación. Proveer a las demás Direcciones y coordinaciones del Organismo de personas voluntarias para que apoyen en los programas que así lo requieran. Ejecutar programas de concientización dirigidos a la sociedad civil respecto de la responsabilidad de proporcionar apoyo y protección a la población vulnerable. Planear y ejecutar programas para fomentar las visitas de apoyo a comedores, hospitales públicos y casas hogar. Coordinar el voluntariado de recaudación de insumos para la entrega de apoyos a las comunidades rurales. Administrar el proyecto "Manos de Nuevo León". Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

Mediante esta Dirección se busca sensibilizar a niñas, niños y adolescentes, a través de apoyo a la población en estado de vulnerabilidad, beneficiando a familiares con pacientes en hospitales, a personas de la tercera edad, y a niñas, niños y adolescentes que no tienen hogar, o en casos de suma pobreza, así como a mujeres o jefas de familia, personas de edad avanzada o con hijos con discapacidad que no pueden contar con un empleo formal para que tengan ingresos provenientes



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon





de la elaboración de productos bordados y deshilado de mantelería fina, esto con la intención de que generen ingresos para poder cubrir necesidades de su familia.

A través de la **Dirección de Rehabilitación y Educación Especial**, según el artículo 41 le compete: Operar y coordinar administrativamente el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE). II. Planear, ejecutar, coordinar, evaluar y llevar el seguimiento de programas, proyectos y acciones para brindar servicios a personas con discapacidad, en materia de consulta médica especializada, psicología, nutrición, odontología, trabajo social, terapia física ocupacional, del lenguaje y otros orientados a su rehabilitación e integración a la sociedad, al trabajo, a la educación, la familia, recreación y deporte. Realizar diagnósticos, estudios, proyectos e investigaciones para la detección y prevención de necesidades, que apoyen la elaboración de proyectos y programas en beneficio de las personas con discapacidad. Implementar, coordinar y evaluar sistemas, políticas y procedimientos para facilitar y optimizar la operación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, así como del Centro de Rehabilitación Integral San Bernabé, y del Centro Estatal Paralímpico de Alto Rendimiento, así como vigilar que la población atendida cumpla con los reglamentos internos correspondientes. Ejecutar, coordinar, organizar y llevar el seguimiento de programas, proyectos y acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, atendidas en unidades básicas y móviles de rehabilitación y en centros de rehabilitación integral, pertenecientes a la Red Estatal, en colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Prestar servicios de promoción de la salud, prevención de discapacidad, rehabilitación simple e integral, con participación de la familia y la comunidad, de personas con discapacidad. Participar en la realización de eventos de difusión de programas, proyectos y actividades para la promoción y apoyo de la atención y rehabilitación de personas con discapacidad. Proponer, ejecutar y coordinar programas de formación y desarrollo de personal en materia de rehabilitación, vigilando la aplicación de los mismos. Proponer, ejecutar y coordinar acciones y mecanismos de vinculación con entidades gubernamentales y de la sociedad civil, para el desarrollo de

Para llevar a cabo estas acciones la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial implementa los siguientes programas:



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20

@DIF_NuevoLeon





EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

El denominado Prevención de la Discapacidad, éste tiene por objeto llevar a cabo estrategias para la detección temprana de padecimientos crónico-degenerativos para su atención oportuna.

Atención de la Discapacidad, en el se ofrecen servicios de rehabilitación integral a las personas con discapacidad y a su familia a través del uso de tecnología adaptada y de vanguardia con la finalidad de lograr su plena inclusión a la vida familiar, social, educativa, deportiva cultural y laboral.

Inclusión Plena, su objetivo es promover una cultura de respeto y aceptación hacia personas con discapacidad a través de programas y servicios de inclusión, promoción, sensibilización, capacitación y formación.

Mediante este programa una persona con discapacidad puede ser evaluada para poder ser integrada al ámbito laboral, deportivo, cultural y/o escolar.

Profesionalización del Recurso Humano su objetivo es capacitar y actualizar al personal operativo de las unidades que integran la Red Estatal de Atención a personas con discapacidad.

Accesibilidad Total éste programa tiene por objeto informar, orientar y asesorar en materia de accesibilidad universal y diseño para todos en espacios y edificios públicos y privados tomando en cuenta la nueva Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Reforma de la Ley Federal del Trabajo (obligaciones para los patrones como adecuar las instalaciones de los centros de trabajo a fin de facilitar el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad) y el Manual de Diseño Universal del Sistema DIF Nuevo León.

Este programa va dirigido a la población en general, tomando como prioridad a las personas con alguna discapacidad, adultos mayores y niños de instituciones, dependencias, asociaciones y empresas ya sean públicas o privadas. Para acceder a los servicios de este programa deberán presentar oficio de solicitud al Programa.

También mediante este programa una persona podrá tramitar su credencial que lo identifica como una persona con discapacidad y mediante la cual

El corazón de Nuevo León



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon





podrá tener diversos beneficios en los establecimientos con los que se tiene convenio, además para las personas que padecen de una discapacidad motora temporal o permanente; podrán realizar la solicitud del permiso temporal de estacionamiento o bien mediante el Instituto de Control Vehicular podrá realizar el trámite de las placas de estacionamiento.

De acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interior del Sistema, la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**, es la unidad administrativa dependiente del DIF que tendrá por objeto proteger y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como aplicar la Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo, para llevar a cabo estas acciones, la Procuraduría lleva a cabo los siguientes programas:

Atención al Maltrato Infantil, este programa es operado a través de la procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y brinda protección y asistencia, en cualquier orden en las cuestiones y asuntos relacionados con niñas, niños, adolescentes y sus familias. Son sujetos de atención a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años reportados por maltrato.

Los reportes de maltrato se realizan a través del Centro de Reporte 075 o de manera personal, proporcionando, domicilio completo e información general del niño, niña y/o adolescente y de su presunto agresor.

Otro de los programas de esta Procuraduría es el de **Atención a la Violencia Familiar (CAFAM)**, donde se atienden a mujeres y hombres que vivan o hayan vivido violencia familiar, así como menores de 18 años que sean o hayan sido testigos de violencia familiar.

El programa de **Adopciones** garantiza el derecho de las niñas, niños adolescentes, de crecer en el seno de una familia, a través de la adopción. La población interesada en adoptar deberá reunir los requisitos solicitados por el departamento.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20   

@DIF.NuevoLeon  



Casas Hogar es un programa que regula y profesionaliza a instituciones asistenciales que tiene bajo su guarda, custodia o ambas a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Nuevo León, desde una perspectiva de derechos de infancia, a través de asesorías y programas de capacitación enfocadas a la reintegración familiar y social.

Familias de Acogida, brinda protección a niñas, niños y adolescentes, vulnerados en sus derechos por sus familias de origen, integrándolos a un entorno familiar alternativo, a fin de evitar la institucionalización prolongada.

La población objetivo de este programa son las familias interesadas en brindar un hogar temporal a niñas, niños y adolescentes ingresados en instituciones públicas o privadas. La población interesada para acceder a éste programa deberá reunir los requisitos solicitados por el departamento.

A través de este programa se brinda apoyo económico a las familias de acogida certificadas previamente por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o las Defensorías Municipales y que tengan bajo su cuidado a infantes remitidos por la Procuraduría de Protección.

Según el Reglamento Interior del DIF, en su artículo 43, La **Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor** es un órgano administrativo desconcentrado jerárquicamente subordinado al DIF que tiene por objeto la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, y coadyuva con el DIF, en los términos y con las atribuciones que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, su Reglamento Interior y las demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo, para brindar atención a esta población se implementan en esta Procuraduría los programas:

Atención a Adultos Mayores Tiene por objetivo principal propiciar la integración familiar y social de las personas adultas mayores, mediante su participación activa en diversas acciones de índole cultural, recreativa, deportiva, ocupacional y familiar que contribuyan a mejorar su calidad de vida.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20

@DIF_NuevoLeon



Unidad de Atención y Profesionalización de Asilos y Casas de Cuidado de Día, a través de esta área se brinda asesoría y acompañamiento a instituciones que tienen bajo su reguardo a personas adultas mayores, con la finalidad de regularizar y profesionalizar los servicios que en estos espacios se brindan.

Para aquellos adultos mayores que su situación de alto riesgo, desamparo, en situación de calle y que por su condición requieren con urgencia ser ingresados en el Albergue Temporal para Adultos Mayores para salvaguardar su vida.

Atención al Maltrato al Adulto Mayor, a través de este programa se brinda atención a este sector de la población que se encuentra en riesgo y desamparo encaminado a promover el respeto, integridad y dignidad, privilegiando en todo momento la vida en familia.

Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, según el artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema, la PRODEPED es el órgano administrativo desconcentrado y jerárquicamente subordinado al DIF que tiene por objeto brindar protección y asistencia en cualquier orden en las cuestiones y asuntos relacionados con las personas con discapacidad, y coadyuvar con el DIF, en los términos y con las atribuciones que le confiere la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, su Reglamento Interior y las demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo y tiene por objeto proteger y asistir en cualquier orden en las cuestiones y asuntos relacionados con las personas con discapacidad, dentro del ámbito legal, psicológico y social, con fundamento en la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León.

La población objetivo de la Procuraduría son las personas con discapacidad de 18 a 59 años de edad, y presenten algún tipo de maltrato y para aquellas que se encuentran en desamparo y que provengan de un reporte a este Centro se brinda atención en alguna institución de acuerdo al perfil de atención y al tipo de discapacidad que presenten.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20

@DIF_NuevoLeon





El corazón de Nuevo León

Al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes le compete, además de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Organismo, lo siguiente: Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la presente Ley; Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Protección; Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la entidad; Propiciar que los principios básicos de la Convención, y de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad; Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes; Elaborar el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos; Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva; Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Participar en la elaboración del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Estatal; Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Estatal y remitirlo al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20



@DIF.NuevoLeon



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Adolescentes; Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;

Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes; Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo.

Es el encargado de fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil organizada, así como general la adecuada coordinación y colaboración entre las mismas, a fin de que sean diseñadas, instrumentadas políticas, programas y servicios que garanticen a la infancia y adolescencia del Estado el cabal cumplimiento de sus derechos.

En la **Subdirección de Concertación Institucional** se implementa el programa **Fortalecimiento a DIF Municipales** en el cual ofrecen apoyos y servicios a los DIF Municipales que permitan el desarrollo de sus capacidades, y el ofrecimiento de su operación y con ellos se propicien mejores condiciones de atención a la población que requiere de sus servicios. Es aplicable a los 51 DIF Municipales.

A través de esta Coordinación se implementa el Fondo destinado para la operación de las Defensorías Municipales.

Esta información es de carácter informativo, no crea obligación de contratación alguna para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y puede ser adicionada, modificada, suspendida o cancelada sin responsabilidad alguna para el Organismo.



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20

@DIF.NuevoLeon



De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León presenta el plan anual de adquisiciones, proyectado conforme a los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo del organismo, así como la calendarización física y financiera de los recursos necesarios:

Presupuesto				2023
Origen	Capítulo	Concepto	Partida	Importe
Estatal				
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		19,076,367.00
		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		19,076,367.00
		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		4,296,000.00
		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		4,296,000.00
		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		8,000,000.00
		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		8,000,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS		31,372,367.00
		SERVICIOS DE VIGILANCIA		19,775,328.00
		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		19,775,328.00
		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		9,456,480.00
		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		9,456,480.00
		SERVICIOS GENERALES		29,231,808.00
		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		21,717,000.00
		AYUDAS SOCIALES		21,717,000.00
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		21,717,000.00
Total Estatal				82,321,175.00
Federal				
		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		538,805,009.72
		AYUDAS SOCIALES		538,805,009.72
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		538,805,009.72
Total Federal				538,805,009.72

El corazón de Nuevo León



LIC. ARTURO FLORES MAGIAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO
 LEÓN



nl.gob.mx/dif

Ave. Morones Prieto N° 600 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo

León. | Tel. 81 20

@DIF_NuevoLeon

